

**rindamos cuentas a los trabajadores**

# COMITÉ INTERCENTROS



**De las propuestas presentadas en cuatro años  
desoidas en más del 90%**

**y una comisión de gestión  
excluyente más propia  
del sindicalismo vertical**

**LA SOLUCIÓN**



### ***El Comité Intercentros: regulación legal y convencional.***

Según el Estatuto de los Trabajadores sólo por convenio colectivo podrá pactarse la constitución y funcionamiento de un Comité Intercentros, debiendo guardarse la proporcionalidad de los sindicatos según los resultados electorales considerados globalmente y sin otras funciones que las que expresamente se les conceda en el convenio colectivo en que se acuerde su creación.

El C.I aparece en el X Convenio Colectivo (1981) que le atribuye la facultad de negociar convenios en la Empresa, además de las mismas competencias que la ley asigna a los comités de empresa. En 1987 se añadirá la facultad de designar a los miembros que formarán parte, en Junta Administrativa de Economatos y Comité de Seguridad e Higiene.



En 1994 el reconocimiento a la Normativa Laboral del valor normativo propio de todo convenio, hasta entonces no reconocida por los tribunales, añade la competencia de emitir informe en los expedientes disciplinarios con propuesta de despido.

Este Convenio (1993-1995) incorporó los acuerdos de previsión social de 1992 atribuyendo al C.I la gestión del seguro de sueldo, un patrimonio hasta entonces independiente dentro de la ITP y financiado exclusivamente por los trabajadores. Para colmo, el reglamento aprobado el 6 de abril de 1995 incluyó entre sus competencias lo dispuesto en el mismo reglamento.

**En 2005 CGT propuso otro reglamento para favorecer la participación real de todos. Quienes tienen la mayoría se opusieron, el resto, miraron para otro lado a pesar de lo beneficioso de la propuesta.**

El reglamento del C.I ha “sobrevivido” hasta la actualidad y es un ejemplo claro de una norma interna de funcionamiento que crea más problemas que los que resuelve. Parece pensado para hacer poco menos que imposible el acceso de los trabajadores a este órgano

Las comisiones o grupos de trabajo, previamente habilitados por el convenio colectivo de turno, han ido desvirtuando en las provincias el protagonismo propio de sus comités como del papel reconocido a los sindicatos por la LOLS hasta el punto de suplantar en gran medida la facultad y responsabilidad de unos y otros.



# CGT, ahora

## ***El sindicalismo:***

Es la acción coordinada que llevan a cabo los trabajadores para defender sus intereses en el ámbito del trabajo, salarios, horarios, condiciones laborales . Si en un tiempo se vio el sindicalismo como punta de lanza contra el capitalismo, en la actualidad se ve más como engranaje del sistema.

**En ese sentido, se está produciendo una perversión del papel de los órganos de representación que, monopolizados por determinadas organizaciones, sirve a la empresa en su política de aislamiento de otras voces menos dispuestas a claudicar a rajatabla en sus exclusivos intereses.**

**Al tiempo, otros sindicatos se imbrican de tal modo en los mecanismos y vicios del sistema que, lejos de cuestionarlo o criticarlo, viven del él y para él, retroalimentándose.**



*Hubo un tiempo en el que los trabajadores alzaban muros de rebeldía por un mundo mejor y se refugiaban tras ellos antes de dar el salto. Hoy aquellas barreras contra la injusticia y los despropósitos se vuelven en su contra y los trabajadores chocan contra la vergüenza y la traición.*

**Las elecciones sindicales cumplen una doble finalidad: por una parte sirven para elegir a nuestros representantes y, por otra, constatan oficialmente la representatividad de las organizaciones sindicales.**

**En definitiva, tu confianza mide la capacidad de las organizaciones para representar defender y promover nuestros legítimos intereses como trabajadores. Nada más y nada menos.**

## Las soluciones de CGT:



Corregir el funcionamiento de un Comité Intercentros mediante un equilibrio en la representación del CI, reformando su reglamento.

Modificación sustancial de su papel en la negociación colectiva en beneficio de la descentralización de la misma devolviendo a los comités y sindicatos con representación provincial el papel que deben desempeñar.

## Esto sí

Se trata de devolver a cada uno en su trabajo la capacidad de influencia mediante una participación real en el análisis, resolución y gestión de los problemas e incluso conflictos.

Por eso necesitamos incrementar tu confianza en el trabajo de CGT, queremos ser más porque no somos los únicos.



"En el sindicato caben todos los asalariados, con tal que lo sean efectivamente sin distinción. Primero son los intereses profesionales y económicos el agente único que determina la unión, y luego es la convivencia la que engendra y realiza la coincidencia ideológica".

Juan Peiró Belis, fundador de la CNT



## LA SOLUCIÓN ESTÁ EN TU MANO